

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00584-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **MODIFICAR** la liquidación de costas practicada por Secretaría teniendo en cuenta que no se acompasa con las agencias en derecho señaladas en la sentencia proferida en primera instancia:

Agencias en derecho primera instancia a cargo de las demandadas Colpensiones, Colfondos y Protección, un SMMLV por c/u: \$3.000.000.00

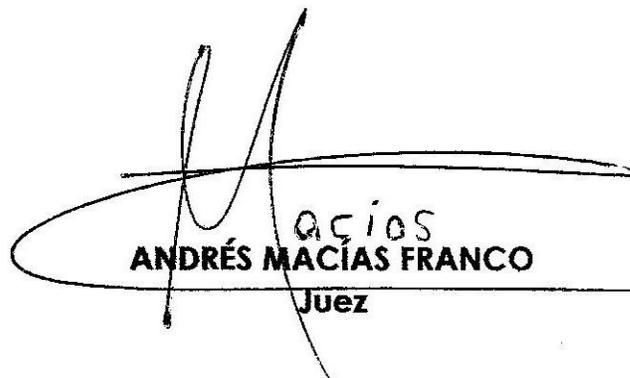
Total costas: \$3.000.000.00

2. **APROBAR** la liquidación de costas modificada por este estrado judicial.
3. Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, **EXPÍDASE COPIA AUTÉNTICA** de las piezas solicitadas y en los términos narrados conforme memorial visible en archivo 13 del plenario virtual.

Para lo anterior, deberá quedar legalmente ejecutoriado el presente proveído y en esa medida, acercarse en horario laboral a la sede judicial donde opera el presente despacho con las piezas procesales impresas (toda vez que el expediente es virtual y tiene acceso al mismo) y allegarlas a efectos de proceder a la autenticación de las mismas.

4. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez